

## FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES

NOMBRE DEL PRODUCTO:  
WORLD TO COME (EL «MANDATO»)

IDENTIFICADOR DE ENTIDAD JURÍDICA:  
549300UA2M7UCJX8SE64

### ¿TENÍA ESTE PRODUCTO FINANCIERO UN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE?

Sí

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_\_\_ %

En actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

En actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_\_ %

No

**Promueve las características medioambientales y sociales y, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible, contendrá una proporción mínima del 10 % de inversiones sostenibles.**

Que tienen un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Que tienen un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Con un objetivo social

Promueve las características medioambientales y sociales, pero **no realizará inversiones sostenibles**

Se entiende por **inversión sostenible** una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental o social, siempre que no cause un perjuicio importante a ninguno de estos objetivos y que las sociedades en las que ha invertido el producto financiero apliquen prácticas de buen gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación contenido en el Reglamento (UE) 2020/852 que enumera **actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental**. Este reglamento no enumera las actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no están necesariamente ajustadas a la taxonomía

### ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES PROMUEVE ESTE PRODUCTO FINANCIERO?

Las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Mandato, consisten en invertir principalmente en una selección de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (en particular, pero no exclusivamente, del grupo Crédit Agricole), clasificados como artículo 8 en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR») con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.

#### 1. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PROMOVIDAS POR LAS INVERSIONES EN OICVM INTERNOS

Los OICVM internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ASG de los emisores subyacentes, mediante la aplicación de la metodología de calificación ASG de Indosuez Wealth Management Group, tal y como se describe a continuación.

#### Calificación de evaluación ASG por transparencia de los OICVM internos del Grupo Indosuez Management

El Grupo Indosuez Wealth Management se basa en el análisis de un proveedor externo que cuenta con recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ASG. El proveedor de datos asigna mensualmente calificaciones ASG a los emisores, basándose en un análisis de 37 criterios medioambientales, sociales y de gobernanza, incluidos 16 criterios genéricos y 21 criterios sectoriales, y recurre a varios proveedores de datos especializados. Las calificaciones ASG recibidas se transforman aplicando una tabla de calificación propia del Grupo Indosuez Wealth Management en una escala de 0 (nota más baja) a 100 (nota más elevada).

Los **indicadores de sostenibilidad** permiten medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

## 2. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PROMOVIDAS POR LAS INVERSIONES EN OICVM EXTERNOS

**La selección de los OICVM externos (es decir, los no gestionados por una entidad del Grupo Indosuez Wealth Management) se basa, en particular, en los siguientes criterios:**

1. Clasificación del artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversión sostenible en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ASG de los emisores en cartera por las sociedades de gestión de OICVM externos por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»)
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros)
4. Consideración de los efectos negativos en materia de sostenibilidad.

### **Límite del enfoque adoptado**

Los OICVM externos seleccionados pueden aplicar estrategias ASG diferentes a las aplicadas en el Grupo Indosuez Wealth Management. Como tales, pueden tener procesos diferentes para integrar los criterios extrafinancieros, lo que podría dar lugar a discrepancias en el análisis extrafinanciero del Mandato.

No se ha designado ningún indicador de referencia para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por el Mandato.

### **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para medir la consecución de las características medioambientales y sociales mencionadas anteriormente, el Mandato utilizará los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Porcentaje de OICVM clasificados como SFDR del artículo 8 con un compromiso mínimo con las inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o SFDR del artículo 9 (mínimo 80 % del Mandato)
- Porcentaje de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR (mínimo del 10 %) en la cartera sobre la base de los compromisos mínimos ponderados de los fondos en el Mandato (Fuentes: avisos precontractuales / informes extrafinancieros)

### **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a estos objetivos?**

#### **Para los OICVM internos que son objeto de un análisis por transparencia:**

El objetivo de las inversiones sostenibles de los OICVM internos es invertir en emisores objetivo que persiguen dos objetivos:

1. seguir las buenas prácticas medioambientales y sociales; y
2. no generar productos ni servicios que perjudiquen el medioambiente o la sociedad.

Se ha establecido que «contribuir a criterios de sostenibilidad a largo plazo» significa, a nivel de los emisores, que deben ser ejemplares, en su sector, al menos en un factor medioambiental o social. La definición de un emisor ejemplar en su sector se basa en la metodología de calificación ASG utilizada para medir el rendimiento ASG de un emisor. Para ser calificado de «ejemplar», un emisor debe formar parte del primer tercio de las empresas de su sector de actividad al menos en un factor medioambiental o social.

Un emisor cumple estos criterios de sostenibilidad a largo plazo si además no se expone de forma significativa a operaciones incompatibles con dichos criterios (p. ej., tabaco, armas, apuestas, carbón, aviación, producción de carne, fertilizantes y fabricación de plaguicidas, producción de plástico de un solo uso).

#### **Para OICVM externos:**

Dado que los OICVM externos no son objeto de un análisis por transparencia, los objetivos de inversión sostenible del Mandato por la parte invertida en estos OICVM externos solo podrán seguirse según best effort, es decir, al demostrar una mejora o buen panorama de mejora de sus prácticas y de sus rendimientos ASG en el tiempo, teniendo en cuenta obviamente el límite del enfoque adoptado, que dependerá de las metodologías desarrolladas por las sociedades de gestión de estos OICVM para que una inversión pueda calificarse de sostenible.

No obstante, en el marco de su proceso de selección de OICVM externos, el Mandatario garantiza que los objetivos de inversión sostenibles de estos OICVM no se diferencian significativamente de los aplicables a los OICVM interno analizados con transparencia.

## ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

### Para OICVM internos:

El principio de no causar perjuicio significativo, también conocido como la prueba de no causar un perjuicio significativo, se basa en los indicadores de las principales incidencias adversas (como la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor) por medio de una combinación de indicadores (p. ej., el huella de carbono) y umbrales o normas específicas (p. ej, la huella de carbono del emisor no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para esta prueba, el Mandatario tendrá en cuenta algunos indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión. Esta metodología no tiene en cuenta en la actualidad todos los indicadores de las principales incidencias adversas incluidas en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión en el marco de esta primera prueba de no causar un perjuicio significativo, pero la metodología integrará paulatinamente estos indicadores a medida que mejore la calidad y el alcance de los datos.

Además de los factores de sostenibilidad cubiertos por la primera prueba, se ha definido una segunda prueba para verificar que el emisor no tiene un impacto medioambiental o social entre los peores del sector.

### Para OICVM externos

En el marco de su proceso de selección y seguimiento de OICVM externos, el Mandatario garantiza como best effort que los gestores de OICVM externos realicen una prueba de no causar un perjuicio significativo sobre las inversiones consideradas sostenibles y su aplicación, en particular, sobre la base de los anexos precontractuales, la información periódica de estos OICVM y cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

## ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los OICVM internos tienen en cuenta estos indicadores por medio de su supervisión (p. ej., la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor). Esta supervisión se organiza en torno a la combinación de indicadores (p. ej., la huella de carbono) y los umbrales o normas específicos (p. ej, la huella de carbono del objetivo no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para esta prueba, el Mandatario tendrá en cuenta algunos indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión. Esta metodología no tiene en cuenta en la actualidad todos los indicadores de las principales incidencias adversas incluidas en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión en el marco de esta primera prueba DNSH, pero la metodología integrará paulatinamente estos indicadores a medida que mejore la calidad y el alcance de los datos.

La forma en que los OICVM externos tienen en cuenta estos indicadores depende de las diligencias aplicadas por su sociedad de gestión. No obstante, el Mandatario se informa, según best effort, de las políticas implantadas para tener en cuenta estos indicadores sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

## ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

En el caso de los OICVM Internos para los que se lleva a cabo un análisis de la sostenibilidad de las inversiones mediante la transparencia, el ajuste a las Líneas Directrices de la OCDE con las Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos se está probando y se garantiza en el marco del proceso de identificación de inversiones sostenibles. A través de su calificación ASG y de su política de exclusión, el Mandatario analiza las empresas antes de incluirlas en su universo de inversión.

La forma en que los OICVM externos cumplen con las Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos depende de la diligencia de su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de los OICVM externos, el Mandatario se informa, según best effort, de las políticas implantadas para tener en cuenta estos principios en la definición de las inversiones sostenibles aptas para los OICVM externos, sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

Las principales incidencias adversas corresponden a las incidencias adversas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con las cuestiones medioambientales, sociales y de personal, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y los actos de corrupción.

La taxonomía de la UE establece un principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben causar un perjuicio significativo a los objetivos de la taxonomía de la UE y van acompañadas de criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes en el producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividad económica sostenible desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales.



## ¿TIENE EN CUENTA ESTE PRODUCTO FINANCIERO LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS SOBRE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD?

Sí, el Mandato considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del siguiente modo:

N.º	INDICADOR DE INCIDENCIAS ADVERSAS	ENFOQUE ADOPTADO POR LOS OICVM INTERNOS	ENFOQUE ADOPTADO PARA LOS OICVM EXTERNOS	RECEPCIÓN CONSIDERACIÓN
1	Emisiones GEI (ámbitos 1, 2 y 3)	Calificación ASG y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
2	Huella de carbono	Calificación ASG y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
3	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Calificación ASG y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
4	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Calificación ASG, política de exclusión y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
5	Proporción de producción y consumo de energía no renovable	Calificación ASG y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
6	Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático	Calificación ASG y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
7	Actividades con un impacto negativo en zonas sensibles para la biodiversidad	Calificación ASG	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
8	Emisiones al agua	Calificación ASG	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
9	Radio de residuos peligrosos y residuos radiactivos	Calificación ASG	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
10	Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Política de exclusión y política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
11	Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento que permitan supervisar la adhesión a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.	Política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	
12	Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar	Política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	
13	Diversidad de género de la junta directiva	Política de voto	Información periódica y otros informes extrafinancieros	
14	Exposición a armas controvertidas (minas antipersona, municiones de racimo, bombas de racimo, armas químicas o biológicas)	Política de exclusión	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
15	Intensidad de GEI	Calificación ASG	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X
16	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Política de exclusión	Información periódica y otros informes extrafinancieros	X

Más información sobre cómo se tienen en cuenta las Principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad estará disponible en el informe periódico del Mandato, que se pondrá a disposición del Mandante anualmente.

No



## ¿QUÉ ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SIGUE ESTE PRODUCTO FINANCIERO?

El objetivo del mandato es lograr un crecimiento significativo del capital a largo plazo (ocho años o más) invirtiendo principalmente en los mercados de renta variable (entre el 90 % y el 100 % en OICVM de renta variable), con especial atención a las cuestiones sociales a largo plazo.

El objetivo de tener en cuenta los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) a la hora de seleccionar los instrumentos es evaluar la capacidad de los emisores para tener en cuenta los riesgos y oportunidades del desarrollo sostenible en sus actividades.

El Mandato también puede invertirse en cualquier otro tipo de instrumento financiero, como fondos del mercado monetario, productos estructurados y transacciones de divisas al contado o a plazo, estructuradas o no.

El Mandato se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad importante y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo elevado. La dimensión internacional de la estrategia aplicada podrá conllevar un riesgo de cambio importante.

El horizonte de inversión recomendado es de 8 años como mínimo.

### ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión son los siguientes:

- Consideración sistemática de la calificación ASG en el análisis de cada título.
- Al menos el 80 % de los OICVM invertidos a través del Mandato deben estar clasificados como del artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo con las inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o estar clasificados como del artículo 9 del SFDR (fuentes: avisos precontractuales e informes extrafinancieros).
- Al menos el 10 % del Mandato invertido en inversiones sostenibles en el sentido del SFDR sobre la base de los compromisos mínimos ponderados de los OICVM del Mandato (fuentes: avisos precontractuales / informes extrafinancieros).

### ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

No aplicable (N/A)

### ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

#### Para OICVM internos:

Los criterios de gobernanza dentro de la calificación ASG, así como las exclusiones, permiten garantizar que los emisores objetivo de los OICVM internos tengan prácticas de buena gobernanza. Estos criterios permiten asegurarse, en particular, de que los OICVM internos en los que invierte el Mandato no contribuyan a la violación de los derechos humanos o del trabajo, a la corrupción o a otras prácticas que puedan considerarse no éticas.

La estrategia de inversión guía las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de buena gobernanza se refieren a las estructuras de gestión sólidas, las relaciones con los empleados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Este enfoque se basa en normas y principios mundiales que incluyen (sin limitarse a ello) el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos.

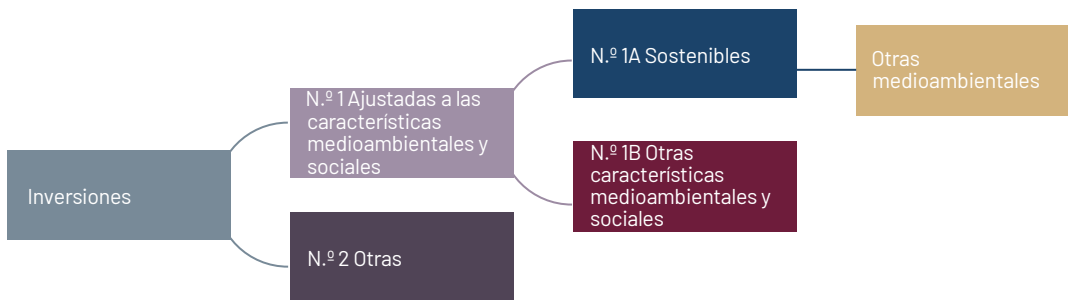
**Para OICVM externos:**

La evaluación de las prácticas de buen gobierno por parte de las empresas que se benefician de las inversiones de los OICVM externos en los que se invierte el Mandato depende de las políticas aplicadas por su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de estos instrumentos, el Mandatario se informa, según best effort, de las políticas implantadas para evaluar estas prácticas de buena gobernanza, así como su aplicación, sobre la base, en particular, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.



## ¿CUÁL ES LA ASIGNACIÓN DE ACTIVOS PREVISTA PARA ESTE PRODUCTO FINANCIERO?

Un mínimo del 80 % del Mandato se invertirá en OICVM internos y externos ajustados a las características medioambientales y sociales promovidas (n.º 1 ajustados a las características medioambientales y sociales); entre estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles en el sentido del SFDR representarán al menos el 10 % de los activos (n.º 1A Sostenibles). El resto de los activos (20 %) estará formado por efectivo, equivalentes al efectivo e inversiones no filtradas y no se ajustará a las características medioambientales y sociales promovidas (n.º 2 Otras).



La categoría n.º 1 Ajustadas a las características medioambientales y sociales **incluye las inversiones de los productos financieros utilizadas para alcanzar lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.**

La categoría N.º 2 Otras **incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles.**

La categoría N.º 1 Ajustadas a las características medioambientales y sociales **abarca:**

- - la subcategoría n.º 1A **Sostenibles** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales;
- - la subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales y sociales que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

**La asignación de los activos** describe la cuota de las inversiones en activos específicos.

Las actividades ajustadas a la taxonomía se expresan en porcentaje:

- **b) Volumen de negocios:** para reflejar la parte de los ingresos procedentes de las actividades ecológicas de las empresas beneficiarias de las inversiones;
- **inversión en capital fijo (CapEx)** para mostrar las inversiones ecológicas realizadas por las empresas participadas, por ejemplo en la transición a una economía ecológica;
- **gastos operativos (OpEx)** para reflejar las actividades operativas ecológicas de las empresas beneficiarias de las inversiones.

### ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable (N/A)



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

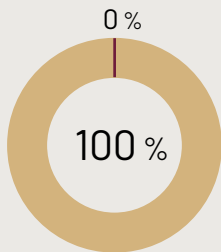
El Mandatario no se compromete actualmente a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE, sino únicamente en el sentido del reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»). Sin embargo, esta posición puede cambiar a medida que evolucione la normativa y mejore la disponibilidad de datos no financieros. Por consiguiente, no se ha calculado el ajuste a la taxonomía de la UE de las inversiones de este Mandato y, por tanto, se ha considerado que constituye el 0 % del Mandato.

¿El producto financiero ha invertido en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE?

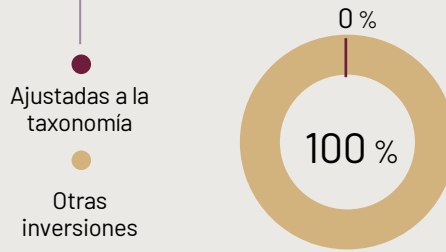
- Sí
- En gas fósil       En energía nuclear
- No

Los dos gráficos siguientes muestran en burdeos el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Como no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos con la taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la taxonomía en relación con todas las inversiones en el producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico representa la alineación con la taxonomía sólo en relación con las inversiones en el producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste de las inversiones a la taxonomía, incluidos los bonos soberanos\*



2. Ajuste de las inversiones a la taxonomía, excluidos los bonos soberanos\*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

### ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Habida cuenta de que el Mandatario no se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE, la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras en el sentido de la taxonomía de la UE también se fija en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Mandatario se compromete a realizar al menos un 10 % de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental se ajuste al SFDR. Estas inversiones podrían ajustarse a la taxonomía de la UE, pero el Mandatario no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Mandato que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles. Sin embargo, esta posición se mantendrá bajo revisión a medida que evolucionen las disposiciones reglamentarias y aumente la disponibilidad de datos extrafinancieros.

\* Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen de izquierda). El Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión define todos los criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores del gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE.

Las actividades facilitadoras permiten directamente a otras actividades para contribuir de forma sustancial a la consecución de un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que aún no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y, entre otras cosas, cuyos niveles de emisión de gases de efecto invernadero corresponden a los siguientes el mejor rendimiento posible.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversión socialmente sostenible?

Aunque las inversiones realizadas en el marco del Mandato podrían calificarse de inversiones socialmente sostenibles en el sentido del SFDR, el Mandatario no asume actualmente ningún compromiso en cuanto a una parte mínima de inversiones sostenibles en este sentido.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría «n.º 2 Otras» está formada por inversiones no filtradas con fines de diversificación, inversiones para las que no se dispone de datos o de activos líquidos mantenidos como liquidez con carácter complementario. No existe ninguna garantía medioambiental o social mínima para estas inversiones.



### ¿SE HA DESIGNADO UN ÍNDICE ESPECÍFICO COMO ÍNDICE DE REFERENCIA PARA DETERMINAR SI ESTE PRODUCTO FINANCIERO ESTÁ EN CONSONANCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES QUE PROMUEVE?

No aplicable (N/A).



### ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAREN LÍNEA MÁS INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PRODUCTO?

**Encontrará más información sobre el producto en el sitio web:**

<https://luxembourg.ca-indosuez.com/es/indosuez-en-luxemburgo/nuestro-enfoque-de-cumplimiento-normativo>

CA Indosuez Wealth (Europe) – société anonyme

39, Allée Scheffer  
L-2520 Luxembourg  
Adresse postale BP 1104  
L-1011 Luxembourg

T +352 24 67 1  
F +352 24 67 8000  
Adr. Swift AGRILULA  
R.C.S Luxembourg B91986

[www.ca-indosuez.com](http://www.ca-indosuez.com)